

Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección General de Ingresos
DGI

Nombre y descripción

Pago de Impuestos Estatales - Impuesto sobre juegos y apuestas permitidas y sobre rifas, loterías y sorteos.

Consiste en el cobro de este impuesto por la obtención de los siguientes ingresos: I. Los ingresos percibidos por la organización de Juegos con apuestas permitidas, independientemente del nombre con el que se les designe, que se realicen en el Estado, pudiendo ser: a) Aquellos en los que el premio se pueda obtener por el azar o la destreza del participante en el uso de máquinas. b) Los que en su desarrollo utilicen imágenes visuales electrónicas como números, cartas, símbolos, figuras u otros similares. c) Las apuestas remotas de eventos, competencias deportivas o cualquier juego permitido, efectuado en territorio nacional o en el extranjero, transmitidos en tiempo real y de forma simultánea en video o audio, o ambos; II. La venta total de billetes o boletos para participar en rifas, loterías, sorteos y concursos que se celebren en el Estado; III. Los ingresos percibidos por la obtención de premios, derivados de la participación en rifas, loterías, sorteos, juegos con apuestas y concursos de toda clase, cuyos boletos o comprobantes de participación se hayan enajenado en el Estado, independientemente de donde se celebre el evento, y IV. Las erogaciones que realicen las personas físicas dentro del territorio del Estado, para participar en juegos con apuestas.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/DGI/003-C

Plazo de respuesta:

1 día

Fundamento jurídico

- Artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024.
- Artículo 1 al 6 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

¿En qué casos se debe realizar?

Son sujetos del impuesto: I. Los propietarios o quienes exploten los establecimientos domiciliados en el Estado, en que se practiquen los juegos y apuestas en términos de la Ley de la materia; II. Las personas físicas o morales que organicen juegos y/o exploten apuestas permitidas; III. Las personas que organicen rifas, loterías y sorteos que se celebren en el Estado; IV. Las personas que sean beneficiadas por premios de las rifas, loterías, sorteos y concursos, cuyos boletos o comprobantes se enajenen en el Estado, y V. Las personas físicas que realicen erogaciones para participar en juegos con apuestas que se realicen u organicen dentro del territorio del Estado.

Pasos a seguir

1. Accesar a la página web www.hacienda-nayarit.gob.mx, entrar a Trámites y Servicios y seleccionar el Impuesto correspondiente,
2. Ingresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el número de cuenta,
3. Llenar el formato generado por el sistema que incluye el importe a pagar,
4. Presentar el formato generado por el sistema en la ventanilla bancaria, o
5. Si realiza el pago en línea seleccione el icono "Pago en línea" y seleccione la imagen de algún banco de su preferencia e introduzca los datos requeridos de su banca.

Para mayor información se encuentra disponible las siguientes líneas telefónicas: 3112580450; 3112169649 y lada sin costo 8007275234 o al correo electrónico asistenciacontribuye@nayarit.gob.mx

Requisitos

Contar con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el número de cuenta (se obtiene al inscribirse en el padrón de impuestos estatales) para poder ingresar en la página de internet, www.hacienda-nayarit.gob.mx y llenar los formatos de pago de impuestos.

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado
- Tercero

¿Qué obtengo?

1. Formato de la Declaración. 2. Ficha de pago y/o sello del banco

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: Conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, mensual o por actos según corresponda.

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 9999999

Descripción: Tasa Del 4% Sobre El Importe Total De Los Billetes Y Demás Comprobantes Que Permitan Participar En Las Apuestas. Tasa Del 6% Sobre Los Premios Obtenidos. Tasa Del 8% Sobre El Importe Total De Los Boletos Vendidos En Rifas, Loterías Y Sorteos. Tasa Del 10% A Las Erogaciones Por Participar En Juegos Con Apuestas. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos.

Lugares de Pago: Banco/En Línea

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Para que el pago de contribución quede debidamente registrado en nuestros sistemas, el contribuyente deberá de utilizar los formatos emitidos desde la página oficial, asimismo el pago deberá de ser realizado en las Instituciones autorizadas.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección		
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000		
Canales de atención			
En Línea			
Teléfonos			
311 216 9649 Asistencia al Contribuyente	311 215 2100 Ext. 20331 Dirección General de Ingresos	311 2152100 Ext. 20358 Recaudación de Ingresos	311 2152100 Ext. 20356 Control de Recaudación

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.